

# DISEÑO Y CONTENIDOS DE PLANES SECTORIALES DE EMERGENCIAS DEL GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL

JOAQUÍN MARTÍN GARCÍA

Trabajador Social – Docente del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón.  
Educador Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Comarca del Jiloca.  
Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

## RESUMEN

Cada día con mayor asiduidad en el ejercicio profesional del Trabajo Social se solicitan más servicios promocionales, preventivos, asistenciales y rehabilitadores en todas sus especialidades. Son ya muchas décadas en las que se lleva investigando en las diferentes disciplinas del campo social; no obstante la intervención social en el área de las emergencias y urgencias sociales, su ámbito no ha de dejarse de lado al ser estudiado e investigado, siendo así para nuestra disciplina un nuevo reto al que tener que afrontar.

Por otra parte y a pesar de estar en un proceso histórico incipiente en comparación a otras especialidades; en emergencias, cada día con más auge se van afianzando las pautas y metodologías de intervención social, aunque queda mucho camino por recorrer, ya que ahora más que nunca, las instituciones nos solicitan más intervenciones en este campo de las emergencias y catástrofes. La profesión del Trabajo Social y nuestra comunidad autónoma somos referentes para otros profesionales y colegios profesionales, por ello y por nuestro proceso histórico debemos dar un paso hacia delante, asumiendo también la planificación de intervención social como apoyo dirigido a dar mayor y mejor relación de ayuda a una ciudadanía que sensible con sus derechos y su realidad social van solicitando a los Servicios Sociales Generales y Especializados mayor intervención en esas situaciones tan comprometidas, que en el momento más inesperado puede surgir.

Desde el Gobierno de Aragón, Comarcas y Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón entre otras entidades públicas y privadas, sensibles que somos con la realidad de las emergencias y urgencias sociales, periódicamente se están favoreciendo, creando y actualizando planes de emergencias y de protección civil, incorporando a ellos nuevos recursos operativos.

En una emergencia intervienen diferentes grupos como son: el grupo de intervención, el de seguridad, el sanitario, el de logística y por último el de acción social; es por ello que obligatoriamente el grupo de acción social debe ocupar un lugar destacado en la planificación de emergencias. En los cuatro primeros grupos el procedimiento operativo y planificador desde hace muchos años está muy desarrollado, pero en el grupo de acción social su dinámica operativa y planificadora no está históricamente muy avanzado a nivel comparativo. Al desarrollar la planificación de emergencias y urgencias nos surgen una serie de interrogantes y preguntas, como por ejemplo: ¿quién los compone?, ¿qué funciones tienen?, ¿cuáles son sus procedimientos e instrumentos de intervención?, ¿cómo mejorar su efectividad? Y aquí se nos plantean algunos de los nuevos retos e innovaciones que los Servicios Sociales Generales y Especializados a la hora de afrontar e intervenir en las urgencias, emergencias y catástrofes que todos los profesionales implicados, incluyendo a los Trabajadores Sociales tenemos que reflexionar y asimilar, para dar respuestas a las necesidades humanas que aparecen de forma súbita, sirva de ejemplo la pérdida de enseres, hogares, seres perdidos, economía,

trabajo y otras complementarias. Será en esos momentos cuando los profesionales del Trabajo Social debemos estar a la altura de las circunstancias que la sociedad y nuestros usuarios afectados por una emergencia nos demandan, y la improvisación de acción no deben tener cabida. En esos momentos tan delicados es cuando más necesitan de nuestra dedicación profesional y de nuestra relación de ayuda.

El plan sectorial de protección civil del grupo de acción social, es y será una herramienta e instrumento muy válido para poder afrontar y guiar nuestra intervención social profesional, dotando a nuestras instituciones y entidades de un pilar útil, igualmente dando respuestas a nuestras necesidades profesionales. La normativa vigente sobre servicios sociales en Aragón y protección civil, en este caso el PLATEAR, cobran protagonismo y guían el diseño de los planes sectoriales.

Los contenidos de un plan sectorial de emergencias en el ámbito del grupo de acción social pueden estar conformados por un índice, una introducción, una vinculación con el plan comarcal de ámbito superior, una guía de recursos generales y específicos, una documentación social específica, un glosario, una bibliografía y por último las consiguientes actualizaciones. Todo esto adaptado a las necesidades y riesgos potenciales de cada territorio, ya que al final todas las sinergias y recursos de los diferentes grupos activados han de estar consensuados para conseguir un mismo objetivo, que no es otro que la movilización de recursos ya sean éstos profesionales, voluntariado, así como recursos materiales que nos ayuden con una metodología operativa a la mejor atención integral de los afectados por una emergencia.

## **INTRODUCCIÓN**

En los planes de emergencias de protección civil, así como en los planes sectoriales es fundamental el conocimiento y análisis de la normativa legal que está vinculada a este ámbito, además de las normativas, es imprescindible el saber a qué planes superiores territorialmente hablando, ha de formar parte y tiene que complementar.

En la realidad aragonesa la organización territorial es esencial a la hora del diseño de planes de emergencias y protección civil, considerando que todos los municipios o administraciones con una población superior a los 20.000 habitantes tienen que poseer unos servicios de protección civil propios, al igual que los servicios sociales (ver ley 5/2009 de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón), se recuerda que municipios con una población superior a los 20.000 habitantes tenemos a las tres capitales de provincia y únicamente se suma Calatayud que según datos del año 2016 rondaba su población sobre los 20.200. Verbigracia el Artículo 48 sobre Competencias de los municipios, que en la ley de régimen local nos dice que: “los municipios con más de veinte mil habitantes que, conforme al Mapa de Servicios Sociales aprobado por el Gobierno de Aragón, constituyan área básica de servicios sociales ejercerán en dicho ámbito territorial iguales competencias que las asignadas a las comarcas”.

## **ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN LA NORMATIVA SOBRE SERVICIOS SOCIALES, PLANES TERRITORIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS SOCIALES**

A partir del año 2001 y teniendo como referencia la Ley 23/2001 de Medidas de comarcalización en Aragón, se van dando contenido a las competencias que tienen que asumir las comarcas, regulándose el procedimiento de puesta en marcha y funcionamiento. La ley anterior se comprende como el marco conceptual y de referencia para las consiguientes leyes de creación de todas y cada una de las comarcas aragonesas.

Se añade que en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su Título Preliminar, en las disposiciones generales manifiesta en su Artículo 3, sobre el Sistema de servicios sociales; lo siguiente: “El sistema de servicios sociales está integrado por el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos, de titularidad pública y privada, que se destinan a la atención social de la población y contribuyen de forma integrada y coordinada a la consecución de los objetivos de las políticas de servicios sociales”. Ampliando lo anterior, en el punto i, nos relata que sobre la Atención personalizada y continuada; lo siguiente: “Los servicios sociales ofrecerán a las personas que lo precisen, una atención integral y ajustada a las necesidades particulares de cada persona y de su entorno familiar, territorial y comunitario, garantizando la continuidad de la atención y respetando siempre la dignidad de las personas y sus derechos”. También nos clarifica el punto n, sobre: “Recibir atención urgente cuando existan graves riesgos para la vida o la salud de la persona usuaria o de terceros, cuando así se requiera por la autoridad judicial, o en aquellas situaciones que se definan como prioritarias reglamentariamente”. En el punto ñ, nos añade sobre el Alojamiento de emergencia, que “en situaciones de necesidad reconocida en la que concurra carencia de recursos o grave crisis de convivencia personal que haga inviable la permanencia en el propio domicilio”.

Es muy clarificador el Artículo 15 sobre las Funciones del Centro de Servicios Sociales. Que en su punto ñ, considera la Atención permanente de urgencias sociales.

En referencia al Contenido del Catálogo de Servicios Sociales en el Artículo 35 y en su punto f sobre el Servicio de atención de urgencias sociales, lo considera como un “Conjunto de medidas desarrolladas con objeto de paliar de manera urgente y temporal una situación de necesidad social, individual o colectiva, originada por circunstancias sobrevenidas”.

Si se hace referencia a los Planes sectoriales y específicos en su Artículo 42, se concreta lo siguiente, a saber en su punto primero:

“Como complemento y desarrollo del Plan Estratégico, cabrá elaborar aquellos planes sectoriales y/o específicos que resulten de interés en cada momento, en función de las necesidades y problemas sociales detectados, centrados en materias concretas y con una vigencia plurianual, determinada por el propio Plan.

Y en su punto segundo: “Los planes sectoriales contendrán como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Análisis de las necesidades y demanda social que motiva el Plan.
- b) Definición de los objetivos.
- c) Definición de las acciones a desarrollar para su consecución.
- d) Criterios y mecanismos para el seguimiento y evaluación del Plan”.

Muy importante es la aplicación del Artículo 47 sobre las competencias de las comarcas, en las que se considera la cobertura de las necesidades sociales básicas en situaciones de emergencia.

Por otro lado es imprescindible en el ámbito que nos atañe el análisis del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, también conocido como PLATEAR, aprobado por DECRETO 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba este Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. Para evitar algunas omisiones se plasma en este texto literalmente los antecedentes, el carácter del PLATEAR,

los planes sectoriales, los grupos de acción, con especial mención al grupo de Acción Social con sus objetivos a cumplir, funciones de dicho grupo de Acción Social y composición; a saber:

Sobre antecedentes: “La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, establecen un marco de gestión de las emergencias de protección civil basado en la planificación previa, otorgando al Gobierno de Aragón la superior dirección y coordinación de la protección civil de la Comunidad Autónoma, así como la competencia para aprobar el Plan de protección civil de Aragón, los planes especiales y las directrices generales de la política de prevención y autoprotección. Por Decreto 109/1995, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, estableciendo una estructura de planificación de emergencia basada en planes territoriales y planes especiales para los riesgos específicos de ámbito autonómico”

Sobre el carácter del Plan: “El PLATEAR tiene el carácter de Plan Director, al prever la integración de los planes de protección civil de orden inferior, estableciendo las directrices para la elaboración y aprobación de los mismos, así como el mecanismo de interfaz de activación entre todos ellos. El PLATEAR prevé para su desarrollo, la organización de los distintos organismos intervinientes en caso de emergencia en Grupos de Acción, los cuales deberán elaborar sus correspondientes planes sectoriales. Los planes territoriales de orden inferior al autonómico se elaborarán por las Comarcas y los Municipios que estén obligados a ello”.

Sobre el concepto de Planes Sectoriales: “Son los planes de carácter operativo de los distintos Grupos de Acción, complementarios de los planes territoriales”.

Sobre los Grupos de Acción: “Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el PMA, decisiones coordinadas por el Director de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del Plan. La actuación de los Servicios de Emergencia integrados en cada Grupo de Acción se desarrollará bajo sus protocolos y procedimientos internos de actuación o según lo dispuesto en sus correspondientes planes sectoriales. Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de su activación ante una emergencia, siendo responsabilidad del jefe de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y su organización interna. Los integrantes de los distintos grupos de acción deberán estar debidamente identificados y acreditados. Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción: Grupo de Rescate y Salvamento. Grupo de Seguridad. Grupo Sanitario. Grupo de Acción Social y el Grupo Logístico. En razón del riesgo se podrá incorporar otros Grupos de Acción especializados en el seguimiento, valoración e intervención en ese riesgo concreto, el cual quedará convenientemente reflejado en los planes especiales”.

Sobre el Grupo de Acción Social: “El Grupo de Acción Social tiene como objetivo la atención psicológica y social de los afectados por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue”.

Sobre las Funciones del Grupo de Acción Social:

“Prestar atención material a los afectados por la emergencia.

Prestar atención social y psicológica a los afectados por la emergencia, a sus familiares y allegados y en su caso, a cualquiera de los intervinientes.

Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida.

Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.,

Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.

Facilitar la atención adecuada a las personas con necesidades especiales.

En los Centros de Acogida atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.

Cualquier otra que les sea encomendada relacionada con las funciones propias de este grupo de acción”.

En referencia al Mando; “El mando del Grupo de Acción Social será ejercido por quien designe el organismo responsable de la Acción Social del Gobierno de Aragón salvo que sea designado expresamente por Director del Plan”. (En aquellos casos que la emergencia sea supra comarcal, que en estos casos será Nivel I para el Gobierno de Aragón y Nivel II para el plan de emergencias de protección civil comarcal).

En la Composición del Grupo de Acción Social del PLATEAR. “Formarán parte del Grupo de Acción Social: El personal adscrito al Departamento competente en materia de acción social. Los grupos de voluntarios organizados por los Colegios Profesionales de psicólogos, trabajadores sociales y otros que se puedan encuadrar en este Grupo. El personal de los organismos competentes en materia de acción social de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades o Comarcas afectadas (Servicios Sociales de Base). Los Organismos no gubernamentales con actividad social, tales como: Cruz Roja, Cáritas u otros organismos con capacidad de apoyo social. Los trabajadores sociales de entidades públicas y privadas no pertenecientes a los Organismos citados anteriormente como hospitales, geriátricos, etc.”.

## **ESTRUCTURA DEL PLAN SECTORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GRUPO DE ACCIÓN SOCIAL TOMANDO COMO EJEMPLO EL DE LA COMARCA DEL JILOCA**

La Comarca del Jiloca fue una de las comarcas aragonesas pioneras en la creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de un modelo de planificación sectorial de Protección Civil del Grupo de Acción Social, aprovechando que el autor de la presente comunicación ha sido su promotor desde el año 2014; eso sí, basándome en la tesis del Máster en Prevención de Riesgos laborales realizada pocos años atrás, y contrastándola con mi experiencia en operativos sociales y sanitarios que se dilatan en el tiempo, a más de dos décadas. Punto importante han sido también las diferentes aportaciones que han realizado los alumnos y alumnas de las agrupaciones aragonesas de protección civil que han asistido a las clases coordinadas por el Colegio Profesionales de Trabajadores Sociales de Aragón, fruto de diversos convenios con el Gobierno de Aragón. Dichas sesiones teóricas y prácticas han sido impartidas junto con otros compañeros y compañeras

colegiadas y con experiencia en el presente ámbito, que también añadieron sus conocimientos como por ejemplo Ángel Luis Arricivita, Rosa Milla, Mariángeles Jiménez, Inma de Vicente, Carmen Iranzo, y la actual Vocal de Emergencias del colegio profesional: Ana Belén Mateo.

El Plan Sectorial del Grupo de Acción Social de Protección Civil de la Comarca del Jiloca incluye la Evacuación y Albergue en situaciones de emergencias, hay que mencionar que es un Plan de Actuación que tiene como objetivo el desarrollo de la organización jerárquica y funcional del Grupo de Acción Social, así como de los procedimientos operativos para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas en los diferentes Planes de Emergencia en vigor. Para ello, en dicho plan se establece como documento propio una infraestructura básica que permite dar respuesta a nivel comarcal, a las potenciales y posibles necesidades de Evacuación, Alojamiento y/o Abastecimiento que se puedan plantear ante cualquier emergencia. Se trata por tanto de un documento cuyo ámbito de aplicación es el territorio Comarcal y que al desarrollar exclusivamente el funcionamiento del Grupo de Acción Social, está integrado en el Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Jiloca, como anexo.

La actualización periódica del Plan Sectorial de Protección Civil tiene como objetivo prioritario la creación de un catálogo de medios y recursos susceptibles de utilización en situaciones de emergencia. Por tanto, el catálogo recoge los medios y recursos disponibles por el Centro de Coordinación de Emergencias, con los teléfonos de contacto hábiles para su función. El citado catálogo pretende ser una guía instructiva y de fácil uso que permita realizar un despliegue rápido de los medios y recursos en la Comarca, y que su activación sea operativa ante una emergencia de ámbito municipal o supramunicipal.

No hay que olvidar que el Grupo de Acción Social es el encargado de establecer la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes, incluyéndose también a los intervinientes si se diera el caso; es decir, la actuación en todos los aspectos sociales y psicosociales derivados de la emergencia.

La dirección del Grupo de Acción Social será asumida por el Coordinador/a de los Servicios Sociales Comunitarios del territorio, para la valoración social insitu de la emergencia, es recomendable que sea realizada por la trabajadora social de referencia en cada localidad.

## **CONFIGURACIÓN DE LA GUÍA DE RECURSOS, MEDIOS, ENTIDADES Y PROFESIONALES**

En primer término se incluyen el número de habitantes pueblo por pueblo, así como sus pedanías. Se incluyen diversos mapas, a saber: Mapa físico y político comarcal para ubicar carreteras, vías de comunicación, ubicación de polígonos industriales, y ubicación gráfico-visual de los recursos sociales de la zona, así como sus límites territoriales, para hacernos ver a simple vista una acertada primera “composición de lugar de la situación”, sin presencia física de profesionales.

Por otro lado en la estructura se especifica y se da respuesta a distintos interrogantes como: ¿quién se hace cargo? y ¿con qué metodología?, de la dirección del Plan Sectorial; ¿quién ostentará el cargo de coordinación del Plan sectorial del Grupo de Acción Social?; ¿quién constituye dicho grupo de intervención y que funciones tienen que asumir? La activación del Plan de evacuación, albergue y abastecimiento, movilización de recursos profesionales, materiales e institucionales, su posterior desactivación y su vuelta a la normalidad, evaluando dicho proceso; sea cual sea su nivel de emergencia.

Se ha de considerar que cuando se habla de evacuación esta puede ser espontánea o preventiva (controlada). Muy importante: En los procesos de evacuación, abastecimiento y alojamiento se han de considerar las



normativas sobre reserva y protección de datos.

Siguiendo con la Guía de recursos, medios, entidades y profesionales se incluye la relación de departamentos comarcales, un listado de profesionales y cargos políticos que figuran igualmente en la página web comarcal. Seguidamente se da una relación de datos básicos de ayuntamientos con sus teléfonos de contacto, ubicación y nombre del alcalde-presidente. Los transportes se incluyen (trenes, empresas de Autobuses y taxis). Centros formativos, y teléfonos de ayuda/emergencia. Al listado se añaden los Centros de Salud, servicios sociales comunitarios y especializados. Figuran también las entidades de desarrollo rural, sociedades municipales de referencia, bibliotecas, servicios de alojamiento (albergues, hoteles, hostales, pensiones, viviendas de turismo rural y apartamentos turísticos), se hace mención de los restaurantes y servicios de catering del territorio. Figuran también las gasolineras y áreas de servicio; asociaciones de amas de casa, mujeres, jubilados y culturales. No se olvidan de las farmacias de referencias por si se tuviesen que solicitar medicinas concretas, al igual que los datos de los colegios públicos, institutos de educación secundaria, CRIET y AMPAS.

En lo referente a la vigencia del plan sectorial se ha de especificar cómo será su revisión periódica, su adaptación con medidas correctivas, y su valoración continua con la finalidad de su mejora constante.

A esta guía se añaden otros recursos provinciales y autonómicos, donde figuran administraciones con sede en Teruel (Ministerios, Juzgados, Comisarías de Policía, Comandancia de Guardia Civil, Organizaciones Sanitarias, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas, otros recursos sanitarios...), sin olvidarnos de Cruz Roja y Cáritas, Consulados en Aragón. Instituciones feriales, medios de comunicación, entidades que trabajan con la Juventud, ONCE, Colegios Profesionales en Aragón. Otra información de interés secundario de las localidades, aunque ésta no es imprescindible, pero en el Plan sectorial de la Comarca del Jiloca se incluyen instalaciones deportivas, patrimonio cultural, monumental y ecológico.

## **INSTRUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL EN EMERGENCIAS SOCIALES**

Los instrumentos de trabajo social en situaciones de emergencia son una herramienta muy útil, además que nos dan una rápida operatividad en la organización de personal, material y documentación social; entre ellas contamos con ficha sobre composición del Grupo de Acción Social, proceso de incorporación a la emergencia de los recursos psicosociales de la Comarca del Jiloca activables, la relación del equipo básico del profesional (kit de emergencia social), ficha de control de bienes, los datos generales y características que deben tener los albergues de emergencias, el proceso para la designación de centros y albergues, no deben olvidarse unas orientaciones sobre el proceso y pautas del albergue, y de su responsable. Se incluyen también herramientas como el documento de evacuación de grupos y edificios, así como otro documento que incluye el proceso para una evacuación correcta, donde figuran con sus pasos a seguir.

En una primera valoración-análisis de la situación social nos da los primeros indicadores, signos y síntomas de la problemática con la que tenemos que intervenir y debemos recoger en el documento específico. Para facilitar el procedimiento de requerimientos varios, se incluye también una relación del material logístico de primera urgencia, con petición de recursos materiales a los departamentos correspondientes. El abastecimiento es fundamental para cubrir diferentes necesidades con lo cual se pautan unas directrices básicas para su cumplimentación.

En toda activación de planes y recursos necesarios es muy importante la enumeración de los recursos en coordinación, así como su proceso de activación, su estado actual, así como si es necesario el protocolo

de activaciones de otros niveles en el proceso de incorporación a la emergencia. Si lo que necesitamos en determinados momentos es el apoyo de otros profesionales, se incluye igualmente un modelo de citación individual para la incorporación al plan de emergencia.

No se ha de olvidar que una vez que se aprueba por el órgano competente el Plan Sectorial de Protección Civil del Grupo de Acción Social (normalmente pleno comarcal), se ha de notificar a una serie de profesionales implicados en él, además de aquellos que han de ser conocedores de su existencia y funcionamiento; por ejemplo en la Comarca del Jiloca se consideraron a los siguientes, a saber: Presidente de la Comarca del Jiloca, secretario comarcal, consejeros de Protección Civil y Servicios Sociales de la comarca, comisión informativa comarcal de Protección Civil, consejeros comarcales de Juventud y Deportes, alcaldes-presidentes de los ayuntamientos implicados, coordinadora de Servicios Sociales de Base, coordinadores del Departamento de Deportes y Juventud, mando coordinador y profesionales de Bomberos del Parque de Calamocha, coordinadora de Protección Civil de Diputación Provincial de Teruel, coordinadores de Protección Civil del Gobierno de Aragón, presidente de la Agrupación de Protección Civil de la Comarca del Jiloca, Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales, Psicólogos y Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, Cruz Roja Española en Teruel-Departamento Social y de Transporte Sanitario, coordinadores del SALUD en la Comarca del Jiloca, Capitán y Comandantes de Puestos de la Guardia Civil en Calamocha y Monreal, Policía Local de Calamocha, directoras de las residencias de Burbáguena, Calamocha, Monreal y Daroca, añadiendo también al director y Trabajadora Social del Hogar de Calamocha. Cada día, la UME tiene un papel más protagonista en las emergencias y catástrofes, con lo cual se considera su notificación a la UME-Unidad Militar de Emergencias, BIEM IV.

Para que el Gobierno de Aragón sea sabedor del Plan Sectorial del Grupo de Acción Social se ha de notificar al servicio correspondiente (Comisión Técnica de Protección Civil de Aragón), una vez valorado, notificará que se incluya como anexo al plan territorial de protección civil y emergencias que corresponda.

Basándonos también en la coordinación colaborativa entre instituciones, es de interés informar al Diputado Provincial con competencias en Protección Civil y Bomberos, al igual que a otras entidades y personal potencialmente implicado y colaborador, como por ejemplo directores de colegios, Institutos y CRAs, el departamento de Educación DGA.

El grupo de acción social es un apoyo importante a los sanitarios y al transporte sanitario urgente, es por ello que se ve de interés su notificación al 061 Interviniente en la Comarca, así como instituciones con amplio arraigo en la zona como son Cruz Roja y Cáritas. Se consideran como un excelente aliado de las emergencias los medios de comunicación local y/o Provincial y/o Autonómico, que pueden ser un instrumento muy válido a la hora de transmitir información tranquilizadora y transmisora de consejos muy útiles para la población en general.

Por otro lado además de las notificaciones de la creación de un plan sectorial, tenemos que considerar que el voluntariado en las emergencias juega un rol esencial, ya sean éstas Agrupaciones de Protección Civil, Cruz Roja, u otra tipología; por lo cual el tener una relación de su ubicación, destino y su filiación es básico, al igual que la ubicación de los profesionales con los que van a colaborar.

En la recopilación y declaración de reserva, protección y mantenimiento de datos toda la información que se recabe de ciudadanos, entidades y organismos, y que esté afectada por la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, se deberá informar de dicho texto y recibir confirmación de que el mismo es leído y entendido por la persona a quien se solicita tal información, los susodichos datos serán



registrados en ficheros que deben reunir las condiciones reglamentarias de reserva, integridad y seguridad.

Para tener esquemáticamente y rápidamente los movimientos de población, los números de teléfonos de contactos de las unidades familiares, personas y destinos de aquellas poblaciones que están afectadas por una emergencia, se ha de cumplimentar la hoja de control de emergencias sociales, para ello.

Si en la emergencia se ha de evacuar o desalojar una zona o localidad es necesario hacer lectura o publicación de un bando ordenado por alcaldía el contenido puede ser el siguiente como ejemplo: “Por orden del señor/señora ALCALDE/ALCALDESA y debido a los últimos acontecimientos, se establece la evacuación/desalojo ordenado de la localidad. Las personas pueden recoger de su vivienda lo más imprescindible y que tenga cabida en un bolso o maleta de mano (documentación sanitaria, medicamentos, ROPA, DNI, y teléfono móvil con cargador.....) POSTERIORMENTE la población se ha de dirigir ordenadamente al punto de encuentro ubicado en “X”, Una vez en el punto de encuentro la Guardia Civil/Protección Civil y Servicios Sociales, ya les indicarán donde están situados los centros de acogida y albergue. Todas estas indicaciones establecidas por las autoridades, deben ser respetadas y cumplidas en el beneficio de todos”.  
¡¡Muchas Gracias!!

Por otra parte, para favorecer la identificación como intervinientes y para ser reconocido o visualizado por la población en general y por otros grupos operativos, se ve recomendable el diseño y utilización de una serie de tarjetas identificativas, autorizadas por la administración de la que dependa el plan sectorial; de la misma manera con frecuencia en nuestro trabajo diario se realizan desplazamientos con el vehículo personal, es por esto que se detecta muy válida la tarjeta identificativa de vehículos; la configuración y el texto de esta última tarjeta puede ser el que se relaciona a continuación: En la parte superior se incluirán los datos del profesional con su cargo o función, seguidamente de la matrícula del vehículo indicándose que el presente vehículo se encuentra activado y en servicio por motivos de urgencia o emergencia, si por algún motivo su ubicación fuese incorrecta, se agradecería que se pusiesen en contacto con la institución pertinente en los teléfonos que correspondan. En la parte inferior de dicha tarjeta se sellará y firmará por las autoridades competentes en este caso el Consejero de Protección Civil con el Conforme del Presidente. Como equipo de protección individual (EPIs) se incluye un chaleco de emergencias que en la parte anterior llevará el logotipo institucional y en la parte posterior zona superior la rotulación de Servicios Sociales con el nombre de la entidad a la que se pertenece.

Al final de la emergencia o catástrofe se ha de llevar a cabo una evaluación técnica en la que se incluirá la hora del aviso, el lugar del incidente, recursos activados, el diagnóstico, los recursos con los que se coordinan, las intervenciones realizadas con sus puntos fuertes y puntos a mejorar, siendo el informe firmado por el profesional del trabajo social y el coordinador del operativo.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

El ámbito de las emergencias tiene una terminología técnica muy concreta por lo que se hace necesario en todo plan sectorial un glosario en el que se van relacionando aquellos tecnicismos que se hacen más frecuentes y que los profesionales de los servicios sociales se han de familiarizar con ellos y sus siglas, para dar una respuesta más efectiva ante una emergencia, conociendo así mejor y con mayor amplitud las infraestructuras, recursos, grupos de intervención y niveles de activación; siendo conscientes de la capacidad resolutoria de dichos medios.

## CONCLUSIONES

En muchas ocasiones a los profesionales del Trabajo Social, en el campo de las emergencias nos cuesta mucho esfuerzo el ponernos a investigar, publicar e incluso el difundir nuestro conocimiento profesional, haciendo partícipes a otros profesionales de nuestra experiencia diaria. El trabajo social en las emergencias da un soplo de aire nuevo y complementario a los demás grupos de intervención, siendo el desarrollo de los planes sectoriales un ámbito emergente que nos lleva a interiorizar y realizar introspección profesional. Cada día con mayor frecuencia se efectúan trabajos de fin de grado y de investigación académica donde nuestra laboriosidad y experiencias en emergencias sociales se demandan en congresos, ponencias, cursos de formación y talleres que pueden dar puntos de apoyo a la intervención desde el trabajo social en situaciones de emergencia y catástrofes. El diseño y contenidos de los Planes Sectoriales de Protección Civil del Grupo de Acción Social de comarcas u otros ámbitos territoriales e institucionales, no son tan complicados como pueden aparentar a simple vista; el primer paso es el ir cotejando las publicaciones existentes y cada equipo profesional lo ha de ir adaptando y ampliando según las características de su servicio, institución, población o riesgos potenciales, a los que se ha de hacer frente; los profesionales del trabajo social como se ha dicho somos técnicos con mucha voluntariedad y profesionalidad; y las emergencias las tenemos que asumir como una serie de intervenciones más, y no menos importantes que otras, a las que tenemos que dar cobertura. Las emergencias sociales es un ámbito severo, que puede suponer un reto profesional e incluso por qué no decirlo, también personal; que no nos debe paralizar profesionalmente, sino que muy al contrario, ser una motivación que añade a nuestra labor profesional un revitalizador impulso, que plasma en los dispositivos de protección civil unos nuevos contenidos que tienen su génesis en nuestro buen hacer, para dar una mejor atención dirigidas con la comunidad, que se encuentra en una situación vulnerable sobrevenida por una situación de crisis, urgencia, emergencia y en alguna ocasión por las catástrofes. Esta comunicación pretende dar algunas respuestas, pautas e instrumentos a los trabajadores sociales dentro de los planes de emergencias de Protección Civil, uniendo sinergias que han de estar consensuadas en equipo y con un mismo fin, que es: LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS AFECTADOS.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Arricivita Amo, Á. L. (2013). *Manual para trabajadores sociales y otros profesionales de la ayuda. Psicosocial y Emergencias*. Huesca: Gráficas Alós.

Arricivita Amo, Á. L. *Revista Digital: Psicosocialyemergencias*. Enero 2014. Consulta realizada en julio de 2017. Recuperado de <http://www.psicocialyemergencias.com/>

Coello, C. (2013). Artículo: "La crisis hace necesario el apoyo psicosocial". Blog: *Fundación Montemadrid*. Junio 2013. Consulta realizada en mayo de 2017. Recuperado de <http://blog.fundacionmontemadrid.es/accion-social/la-crisis-hace-necesario-el-apoyo-psicosocial/>

Comarca del Jiloca (2012). *Área de Acción Social*. Consulta realizada en Junio de 2017. Recuperado de <http://www.jiloca.es/areas/accion-social>

Comarca del Jiloca. *I Jornada de Protección Civil de la Comarca del Jiloca*. Comité Científico. María Teresa Gómez Rubio, Joaquín Martín García y Carmen Cervera Marco. Calamocha-Teruel. 4 de Abril de 2014. Consulta realizada en Julio de 2017. Recuperado de <http://www.psicocialyemergencias.com/wp-content/uploads/2014/03/diptico-jornadas-calamocha.pdf>. <https://www.youtube.com/watch?v=QG1g4C-QegIY>. <https://www.youtube.com/watch?v=zG-TrL6Q-RQ>.

Comarca del Jiloca (2012). *Plan Comarcal de Emergencia y Protección Civil de la Comarca del Jiloca*. Teruel: GEOTER. Consulta realizada en julio de 2017. Vol. 2.

Gobierno de Aragón. Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. BOA (Boletín Oficial de Aragón) Nº 253, del 26 de diciembre de 2014. Consulta realizada en julio de 2017. Recuperado de <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/PoliticaTerritorialInterior/Documentos/docs/Areas/pc%20sos%20ara/PLA-TEAR.pdf>

Gobierno de Aragón. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Recuperado de <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=390353230505>

Martín García, J. (2013). Artículo: “Simulacro de incendio forestal en la comarca de Gúdar-Javalambre. La atención social como parte de la respuesta integral”. Revista digital: *psicosocial&emergencias*. Diciembre 2013. Consulta realizada en Julio de 2017. Recuperado de <http://psicosocialyemergencias.com/2013/simulacro-de-incendio-forestal-en-la-comarca-de-gudar-javalambre-la-atencion-social-como-parte-de-la-respuesta-integral/#.VNxppuaG-So>

Martín García, J. (2015). Plan Sectorial de Protección Civil del Grupo de Acción Social de la Comarca del Jiloca. Revisado en Junio de 2017. Consulta realizada en Julio de 2017. Página web de la Comarca del Jiloca. Recuperado de <http://www.jiloca.es/16-proteccion-civil/685-2015-04-27-12-32-48>.

